**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**
Asunción, Paraguay

**REF.: QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO LLAMADO SERVICIO DE LIMPIEZA, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN (CDE), PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**RES. Nº 66 I / 14**
**Acta de Directorio N° 051 / 14**

Asunción, 22 de julio de 2014

**VISTO**: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución CNV Nº 65 I/14 "Que declara desierto el Tercer Llamado Servicio de limpieza – ID Nº 268.477, modalidad Contratación Directa Vía Excepción, previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2014", y el Dictamen UOC Nº 07/2014.----------

**CONSIDERANDO**: Que, el tercer Llamado "Servicio de Limpieza" con ID Nº 268.477, modalidad Contratación Directa Vía Excepción fue declarado desierto, según Resolución CNV Nº 65 I/14 de fecha 17 de julio de 2014.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 en el art. 33 – Casos de Excepción, establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".*----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, según el Dictamen UOC Nº 07/2014, recomienda efectuar el Cuarto Llamado Servicio de limpieza en la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción, teniendo en cuenta que el primer, el segundo y el tercer llamados fueron declarados desiertos, justificando la excepción en el art. 33, inc. f) de la Ley Nº 2.051/03.----------

Que, el penúltimo párrafo del art. 33 de la Ley Nº 2.051/03 dispone: *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".*----------

Que, la Comisión Nacional de Valores dispone de las partidas presupuestarias para la realización del Cuarto Llamado CDE "Servicio de Limpieza" ID Nº 268.477.--

**POR TANTO,** el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales,----------

**RESUELVE**:

**1 - AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa de la CNV, la realización del Cuarto Llamado "Servicio de limpieza" - ID Nº 268.477, modalidad Contratación Directa Vía Excepción, amparados en el art. 33, inc. f) de la Ley Nº 2.051/03.----------

**2 - COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

**DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

**FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente**
**ANA NEFFA PERSANO, Directora**
**LUIS TALAVERA, Director**

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de1 (uno) página.

**Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES**
**Secretaria General**

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES - Asunción - Paraguay